



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/AC.237/79/Add.5
10 de febrero de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACIÓN
DE UNA CONVENCIÓN MARCO SOBRE EL CAMBIO
CLIMÁTICO

11º período de sesiones

Nueva York, 6 a 17 de febrero de 1995

Tema 5 del programa

DESIGNACIÓN DE UNA SECRETARÍA PERMANENTE Y DISPOSICIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO

Nota del Secretario Ejecutivo

Adición

Conclusiones del Grupo de Contacto sobre la secretaría permanente

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. VINCULACIONES INSTITUCIONALES	1 - 6	2
II. REGLAMENTACIÓN FINANCIERA	7 - 13	3
A. Procedimientos financieros	7 - 10	3
B. Esbozo de presupuesto para 1996-1997	11 - 13	4
III. EMPLAZAMIENTO DE MATERIAL	14 - 17	4
IV. CONCLUSIONES	18	5

I. VINCULACIONES INSTITUCIONALES

(documento A/AC.237/79/Add.1)

1. El Grupo de Contacto ha estudiado cuidadosamente la propuesta del Secretario General sobre las vinculaciones institucionales de la secretaría de la Convención con las Naciones Unidas (A/AC.237/79/Add.1, anexo III). Dicha propuesta se hizo en atención a un pedido formulado por el Presidente en nombre del Comité y por recomendación del Grupo de Contacto. Las primeras observaciones del Grupo de Contacto con respecto a esta propuesta se comunicaron al Asesor Especial del Secretario General en la carta del Presidente de fecha 19 de noviembre de 1994, a la que el Asesor Especial contestó el 14 de diciembre de 1994 (A/AC.237/79/Add.1, anexos IV y V).

2. El Grupo de Contacto considera que los arreglos para la secretaría permanente de la Convención deberían basarse en los arreglos actuales para la secretaría provisional, teniendo en cuenta el papel que desempeña el Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible (DCPDS) en la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo sostenible y de la aplicación del Programa 21.

3. El Grupo de Contacto observa que los elementos esenciales del arreglo propuesto por el Secretario General son:

a) La creación de una secretaría de la Convención que funcionaría en forma autónoma bajo la égida de las Naciones Unidas y cuyo jefe sería designado por el Secretario General y rendiría cuentas a éste, así como a la Conferencia de las Partes;

b) La prestación de servicios administrativos a la secretaría de la Convención en virtud de un arreglo que el Secretario General podría recomendar para que fuese examinado por la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones;

c) Un arreglo según el cual el DCPDS, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), así como otros órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, apoyarían la aplicación de la Convención y cooperarían con la secretaría de la Convención.

4. Con respecto al papel del jefe de la secretaría de la Convención en el arreglo propuesto, el Grupo de Contacto observa que este funcionario tendría dos obligaciones principales de rendir cuenta, a saber, una en materia de políticas y programas a la Conferencia de las Partes y otra al Secretario General en su carácter de funcionario administrativo de más elevada jerarquía de las Naciones Unidas. La orientación en materia de políticas y los mandatos de los programas de la secretaría de la Convención dimanarían de la Conferencia de las Partes, y el jefe de la secretaría rendiría cuentas a la Conferencia de las Partes con respecto a la ejecución de los programas. La obligación de rendir cuentas al Secretario General comprendería el cumplimiento del reglamento y el estatuto del personal y del reglamento financiero y la reglamentación financiera detallada, en el marco de una delegación apropiada de autoridad en la esfera de la gestión financiera y de personal.

5. El Grupo de Contacto observa que las normas de las Naciones Unidas exigirían que el Secretario General designara al jefe de la secretaría de la Convención tras mantener consultas con la Conferencia de las Partes. Se entiende que antes de hacer un nombramiento, el Secretario General solicitaría el asesoramiento de la Conferencia de las Partes por conducto de su Mesa.

6. Con respecto al arreglo de cooperación para apoyar a la Convención y su secretaría, el Grupo de Contacto reconoce que el método propuesto por el Secretario General tiene el mérito de aprovechar la capacidad de los departamentos y los programas correspondientes sin asignar la supervisión de la secretaría a ninguno de ellos. El jefe de la secretaría de la Convención sería una parte integral de ese arreglo.

II. REGLAMENTACIÓN FINANCIERA

A. Procedimientos financieros

(documento A/AC.237/79/Add.2 y Corr.1 y 2)

7. El Grupo de Contacto ha examinado el proyecto de procedimientos financieros presentado por el Secretario Ejecutivo y las explicaciones adjuntas, las señala a la atención del Comité para su examen.

8. El Grupo de Contacto apoya la propuesta de que los procedimientos financieros que han de adoptarse en el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes dispongan que el presupuesto de la Convención sea examinado por un pequeño grupo representativo antes de ser examinado y aprobado por la Conferencia de las Partes. De las dos opciones que se presentan en el párrafo 4 del proyecto de procedimientos financieros, el Grupo de Contacto prefiere la opción de establecer un comité de finanzas. El comité de finanzas estaría integrado por representantes de 10 a 15 Partes y podría reunirse durante los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes o de sus órganos subsidiarios. Podría solicitar asesoramiento técnico y comentarios a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP).

9. El Grupo de Contacto señala a la atención del Comité el párrafo 6 del proyecto de procedimiento financiero, relativo a la aprobación del presupuesto por consenso. Es necesario prestar cuidadosa atención al procedimiento que habría de seguirse en el improbable caso de que no fuera posible llegar a un consenso. Debe haber una correspondencia entre los procedimientos financieros pertinentes y las disposiciones del reglamento de la Conferencia de las Partes en materia de votaciones.

10. En cuanto a la escala de cuotas para sufragar el presupuesto básico, el Grupo de Contacto considera que la escala de las Naciones Unidas refleja, entre otras cosas, el principio de "responsabilidad común pero diferenciada". Por consiguiente, se propone una escala de las Naciones Unidas ajustada, con contribuciones de todas las Partes y un límite individual máximo del 25% (véase A/AC.237/79/Add.2/Corr.2, cuadros 1 y 2, columna D) como base para los debates del Comité y de la Conferencia de las Partes.

B. Esbozo de presupuesto para 1996-1997

(documento A/AC.237/79/Add.3)

11. El Grupo de Contacto considera que el esbozo de presupuesto presentado por el Secretario Ejecutivo es una indicación útil de las posibles funciones de la secretaría permanente, de la manera en que se la podría organizar y de las posibles fuentes de financiación. El Grupo de Contacto no ha podido examinar en detalle el plan de dotación de personal ni las estimaciones de los gastos conexos, como tampoco las estimaciones presupuestarias globales para el bienio 1996-1997. Con respecto al plan de dotación de personal, el Grupo de Contacto subraya la importancia de combinar un alto grado de competencia profesional con una distribución geográfica adecuada del personal, particularmente en las categorías superiores.

12. El Grupo de Contacto observa que se han indicado diversas maneras de reducir la escala del presupuesto básico (A/AC.237/79/Add.3, párr. 38). El Grupo de Contacto reconoce que, hasta que no se hayan confirmado y cuantificado estas posibles reducciones, persistirá cierta incertidumbre en relación con el nivel del presupuesto básico para 1996-1997. Por consiguiente, puede ser necesario adoptar una posición flexible en la transición al nuevo régimen presupuestario.

13. Sin embargo, el Grupo de Contacto considera que es necesario hacer todo lo posible para aprobar el presupuesto de la Convención, a fin de que la labor relacionada con ésta continúe sin interrupciones después del 1º de enero de 1996. Para que el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes sea posible llegar a la adopción de las decisiones necesarias, sería conveniente que el Grupo de Contacto examinara el presupuesto junto con algunas otras delegaciones particularmente interesadas en la materia. El Grupo de Contacto recomienda que el Comité disponga la realización de tal examen, que comenzaría durante el 11º período de sesiones, continuaría hasta el inicio del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes, y elaboraría un informe para la Conferencia. Este grupo de examen podría también recabar asesoramiento y comentarios sobre el proyecto de presupuesto de la CCAAP.

III. EMPLAZAMIENTO MATERIAL

(documentos A/AC.237/79/Add.4 y A/AC.237/Misc.45)

14. El Grupo de Contacto está seguro de que el Comité deseará expresar su profundo agradecimiento a los Gobiernos de Alemania, el Canadá, Kenya, Suiza y el Uruguay, que ofrecieron acoger a la secretaría de la Convención. Estas propuestas demuestran el compromiso de apoyar la aplicación de la Convención con el ofrecimiento de las mejores condiciones posibles para la labor de su secretaría. El Grupo de Contacto espera que este compromiso con la Convención se mantenga aun después de que la Conferencia de las Partes haya adoptado una decisión sobre el emplazamiento de la secretaría permanente. Los gobiernos que no sean anfitriones de la secretaría tendrán la oportunidad de contribuir a la aplicación de la Convención al acoger actividades operacionales relacionadas con ella. Ello les daría, la dimensión regional necesaria.

15. El Grupo de Contacto ha examinado cuidadosamente la detallada información proporcionada por los Gobiernos de Alemania, el Canadá, Suiza y el Uruguay en apoyo de sus ofrecimientos de acoger a la secretaría de la Convención. El Grupo de Contacto observa que esos ofrecimientos tienen muchos elementos comunes, en particular respecto de las prerrogativas e inmunidades. Tiene conocimiento de que, en algunos casos estas cuestiones han sido objeto de negociaciones.

16. El Grupo de Contacto recomienda al Comité que, al evaluar las mencionadas ofertas, tenga presentes tres criterios principales:

a) La facilidad de acceso de las delegaciones a la secretaría de la Convención y a las reuniones que se celebren en la ciudad en que esté emplazada la secretaría;

b) Las economías que acarrearía para el presupuesto de la secretaría el que ésta estuviera emplazada en el mismo lugar que otras oficinas o secretarías de las Naciones Unidas que necesitaran o proporcionaran servicios de apoyo institucional;

c) La contribución en efectivo o en especie ofrecida por el gobierno interesado para reducir la carga financiera total, para el presupuesto de la Convención.

17. Los dos primeros criterios favorecerían el emplazamiento de la secretaría de la Convención en un centro ya existente de las Naciones Unidas. El último criterio daría la preferencia al Gobierno anfitrión que hiciera la oferta financiera más interesante.

IV. CONCLUSIONES

18. El Grupo de Contacto recuerda la conclusión del Comité en su décimo período de sesiones de que la Conferencia de las Partes debería adoptar decisiones sobre todas las cuestiones relacionadas con los arreglos para la secretaría permanente en su primer período de sesiones (A/AC.237/76, párr. 124). El Grupo de Contacto insta a que se mantenga presente ese objetivo y a que el Comité procure elaborar una recomendación general y completa a la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones.
